

Criterios Específicos de Evaluación

ÁREA III: CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD

Estos criterios, enmarcados en el Reglamento vigente del SNI, no son exhaustivos y en ese sentido, tienen por objeto servir como guía tanto para la preparación de la solicitud de ingreso o reingreso al Sistema Nacional de Investigadores, como para evaluar a los solicitantes. Los valores numéricos son solo indicativos y serán complementarios a la valoración cualitativa de las comisiones dictaminadoras y revisoras.

Requisitos reglamentarios generales para ingresar al SNI

Artículo 27. Para ser miembro del SNI se requiere que el/la investigador(a):

- I. Cuente con doctorado o con estudios equivalentes de doctorado en medicina. La equivalencia se realizará de acuerdo con lo que señalen los criterios específicos de evaluación del área [III];
- II. Realice habitual y sistemáticamente actividades de investigación científica o tecnológica;
- III. Presente los productos del trabajo debidamente documentados, mediante el mecanismo que se indique en la convocatoria correspondiente;
- IV. Se desempeñe en México, cualquiera que sea su nacionalidad, o sea persona de nacionalidad mexicana que realice actividades de investigación en el extranjero.

Requisitos reglamentarios por tipo de solicitud y distinción

NUEVO INGRESO Y REINGRESO NO VIGENTE

Periodo de evaluación (Reglamento 2018)

Para los/las solicitantes de nuevo ingreso y reingreso no vigente, se evaluará la producción científica y tecnológica, así como la de formación de recursos humanos generada en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud. Además, como un elemento complementario, se podrá tomar en cuenta la producción global. Véase el [Artículo 37](#) fracción II.

CANDIDATO

- Poseer el grado de doctorado. En el caso de las personas con título de médico, cumplir con la equivalencia, misma que se realizará de acuerdo con lo que señalen los criterios específicos de evaluación del área [III];

NIVEL I

- Poseer el grado de doctorado, en el caso de las personas con título de médico, cumplir con la equivalencia, misma que se realizará de acuerdo con lo que señalen los criterios específicos de evaluación del área [III],

“Conacyt, conocimiento que transforma”

<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar capacidad para realizar investigación, con la evaluación de sus productos de investigación científica o tecnológica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Haber realizado trabajos de investigación científica o tecnológica original y de calidad, lo que demostrará
--	---

	<p>investigación o desarrollo tecnológico, y</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber participado en la dirección de tesis de licenciatura o posgrado, o en la impartición de asignaturas, así como en otras actividades docentes o formativas.
--	--

NIVEL II	NIVEL III
-----------------	------------------

<p>Además de cumplir con los requisitos del nivel I:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber realizado investigación original, de calidad reconocida, constante y donde se demuestre • liderazgo en una línea de investigación, • Haber dirigido tesis de posgrado, y • En su caso, lo previsto en el artículo 37. 	<p>Además de cumplir con los requisitos del nivel II:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber realizado investigación que represente una contribución científica o tecnológica trascendente para la generación o aplicación de conocimientos; • Haber realizado actividades sobresalientes de liderazgo en la comunidad científica o tecnológica nacional, • Contar con reconocimiento nacional e internacional, por su actividad científica o tecnológica, y • Haber realizado una destacada labor en la formación de recursos humanos de alto nivel para el país. • En su caso, lo previsto en el artículo 37.
---	--

Lineamientos para la consideración de productos tecnológicos

Artículo 17.- Son atribuciones de las comisiones transversales, evaluar y dar una valoración a las comisiones dictaminadoras, sobre los productos relativos a su temática, que presenten las solicitudes.

Su recomendación deberá ser incorporada en la recomendación que presenten las comisiones dictaminadoras al Consejo de Aprobación.

Definiciones y Consideraciones del Área III

Equivalencia del doctorado

(1) médico especialista con dos especialidades reconocidas por CONACEM o (2) médico con especialidad y subespecialidad reconocida por CONACEM y (3) médico con especialidad reconocida por CONACEM y maestría.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Producto Válido

Artículo JCR (Journal of Citation Reports) con factor de impacto igual o mayor a 1
Patentes, desarrollos tecnológicos o creación de empresas de base tecnológica que hayan sido validados por la Comisión Transversal. Se considerarán según sea la recomendación de la Comisión Transversal de Tecnología..

Libros y Capítulos de libros

Libros publicados por editoriales que están internacionalmente aceptadas y que se basan en clasificaciones internacionales (CERES, SENSE, etc) Se tomarán en cuenta para la valoración cualitativa de la obra del periodo o global.

Factor de Impacto (FI)

Según el Journal Citation Reports (JCR). Se tomará el vigente en el momento de la evaluación.

Formación de Recursos Humanos (FRH)

Los documentos probatorios de la dirección de tesis serán las constancias oficiales; no se considerarán portadas de tesis o archivos pdf de la tesis.

Para el reingreso vigente ya no se evalúa el doctorado o equivalencias

Para subir de nivel debe cumplir con los requisitos de ingreso del nivel a otorgar (de nuevo ingreso).

Para las solicitudes de nuevo ingreso y reingreso no vigente se considerará la producción de los últimos tres años y en caso de tener más de la producción suficiente para nivel I, se revisará la obra global para asignar nivel.

Marco de Referencia Cualitativo por Nivel

Candidato a Investigador Nacional

Un candidato a investigador nacional, debe mostrar capacidad para realizar investigación y posibilidades de llegar a Nivel I en tres años.

Investigador Nacional Nivel I

Un Investigador Nivel I participa de manera consistente y sistemática en los procesos de generación de conocimiento y aún no cumple con los requisitos para ingresar al Nivel II.

Investigador Nacional Nivel II

El investigador nacional de nivel II es capaz de demostrar liderazgo e impacto nacional en una línea consolidada de investigación.

Investigador Nacional Nivel III

El investigador nacional de nivel III es capaz de demostrar liderazgo nacional e internacional en investigación y formación de investigadores en el país.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Marco de Referencia Cuantitativo de la Evaluación por Tipo de Solicitud, Categoría y Nivel

Los criterios cuantitativos en este marco son una guía, y en todo caso constituyen un mínimo, que deberá de ser considerado y complementado en el contexto de la valoración cualitativa que lleve a cabo la Comisión Dictaminadora o Revisora.

NUEVO INGRESO

CANDIDATO			NIVEL I	
ÁREA	PRODUCTOS	FRH	PRODUCTOS	FRH
III	<p>Doctorado o equivalente.</p> <p>En caso de artículos, 1 producto válido como primer autor, o 2 productos válidos como coautor en revistas indizadas con factor de impacto igual o mayor a 1, en los últimos tres años.</p> <p>En caso de productos tecnológicos, deberán estar avalados por la Comisión transversal de tecnología.</p>	N/A	<p>Doctorado o equivalente y 5 productos válidos.</p> <p>En caso de artículos, al menos 60% de los requeridos deberán estar publicados en revistas JCR con factor de impacto igual o mayor a 1.</p> <p>En caso de productos tecnológicos, deberán estar avalados por la Comisión transversal de tecnología.</p> <p>Además, deberá cumplirse con un artículo, en revistas indizadas en JCR en promedio por año, en los últimos 3 años, al menos el 60% de los artículos requeridos deberá de estar publicados en revistas JCR con factor de impacto igual o mayor a 1.</p>	<p>Participación en actividades docentes o formación de recursos humanos.</p>

NIVEL II

NIVEL III

ÁREA	PRODUCTOS	FRH	PRODUCTOS	FRH
III	<p>20 productos válidos.</p> <p>En caso de artículos, al menos 80% en revistas indizadas en JCR con factor de impacto igual o mayor a 1 y al menos 30% como primer autor o correspondiente.</p> <p>En caso de productos tecnológicos, deberán estar avalados por la Comisión transversal de tecnología.</p> <p>Más de 150 citas.</p> <p>Índice h =5</p>	<p>Dirección de tesis de especialidad médica, maestría o doctorado y docencia.</p>	<p>50 productos válidos.</p> <p>En caso de artículos, al menos 90% en revistas indizadas en JCR con factor de impacto igual o mayor a 1, y al menos 30% como primer autor o de correspondencia.</p> <p>En caso de productos tecnológicos, deberán estar avalados por la Comisión transversal de tecnología.</p> <p>Más de 400 citas</p>	<p>Dirección de tesis de posgrado, principalmente de doctorado.</p>

“Conacyt, conocimiento que transforma”

	<p>Además, en caso de artículos, 1.5 en promedio por año, en los últimos 4 años, y al menos 30% de ellos como primer autor o de correspondencia en revistas indizadas en JCR con factor de impacto igual o mayor a 1.</p> <p>Línea de investigación consolidada.</p> <p>Es deseable demostrar haber obtenido financiamiento para proyectos</p>	<p>Índice h =10</p> <p>Además, en caso de artículos, 2 en promedio por año en los últimos 5 años, al menos 30% como autor de correspondencia en revistas indizadas en JCR con factor de impacto igual o mayor a 1.</p> <p>Haber formado grupos de investigación.</p> <p>Línea de investigación consolidada.</p> <p>Evidencia de liderazgo en su campo.</p> <p>Participar en el desarrollo institucional</p> <p>Es deseable demostrar haber obtenido financiamiento para proyectos</p> <p>Impacto social.</p>	
--	--	--	--

Reingreso no vigente				
CANDIDATO			NIVEL I	
ÁREA	PRODUCTOS	FRH	PRODUCTOS	FRH
III	N/A	N/A	Requisitos de nuevo ingreso.	Requisitos de nuevo ingreso.
NIVEL II			NIVEL III	
ÁREA	PRODUCTOS	FRH	PRODUCTOS	FRH
III	Requisitos de nuevo ingreso.	Requisitos de nuevo ingreso.	Requisitos de nuevo ingreso.	Requisitos de nuevo ingreso.

Reingreso vigente				
PRÓRROGA (1 o 2 años) COMO CANDIDATO			NIVEL I	
ÁREA	PRODUCTOS	FRH	PRODUCTOS	FRH
III	Evidencia de productividad científica con alta probabilidad de cumplir con los requisitos para llegar a nivel 1 en la siguiente evaluación	N/A	<p>Un producto válido por año en promedio. En caso de artículos, al menos 60% de los artículos requeridos en el período deberán de aparecer en revistas JCR con factor de impacto igual o mayor a 1. En caso de productos tecnológicos, deberán estar avalados por la Comisión transversal de tecnología, en el periodo.</p> <p>Para la segunda y subsecuentes renovaciones, si se trata de artículos, deberá ser primer autor o correspondiente.</p>	Evidencia de docencia o participación en la formación de recursos humanos.
NIVEL II			NIVEL III	
ÁREA	PRODUCTOS	FRH	PRODUCTOS	FRH
III	1.5 productos válidos por año en promedio. En caso de artículos, al menos 70% de los artículos requeridos en el período deberán de aparecer en revistas JCR con factor de impacto igual o mayor a 1 y al menos en 30% de ellos, ser primer autor o correspondiente. En caso de productos tecnológicos, deberán estar avalados por la Comisión transversal de tecnología, en el periodo	Dirección de tesis de Dirección de tesis de especialidad médica, maestría o doctorado y docencia.	<p>2 productos válidos por año en promedio. En caso de artículos, al menos 80% de los artículos requeridos en el período deberán de aparecer en revistas JCR con factor de impacto igual o mayor a 1 y al menos en 20% de ellos ser autor correspondiente.</p> <p>En caso de productos tecnológicos, deberán estar avalados por la Comisión transversal de tecnología, en el periodo</p>	Dirección de tesis de postgrado.

Referencias reglamentarias adicionales

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Artículo 36. Para la permanencia o promoción se considerarán, de manera adicional, la participación en cuerpos colegiados de evaluación científica y tecnológica o cuerpos editoriales; la participación en comisiones dictaminadoras, particularmente las del CONACYT; la comunicación pública de la ciencia; la divulgación y difusión del conocimiento científico o tecnológico; la vinculación de la investigación con los sectores público, social y privado; la participación en el desarrollo de la institución en que presta sus servicios, y en la creación, actualización y fortalecimiento de planes y programas de estudio. Lo anterior no sustituye los productos de investigación y de formación de recursos humanos referidos en el artículo 35 pero los complementa, sobre todo en los niveles superiores.”

Artículo 37. Los elementos en que se sustentará la evaluación de los/las solicitantes para su incorporación al SNI, serán:

I. Para los/las solicitantes de reingreso vigente, la producción de investigación científica y tecnológica, así como la formación de recursos humanos generada con posterioridad al último periodo de evaluación, así como, en caso de ser susceptibles de subir de nivel, la obra global reflejada a través de los resultados de las actividades de investigación realizadas;

II. Para los/las solicitantes de nuevo ingreso y reingreso no vigente, se evaluará la producción científica y tecnológica, así como la de formación de recursos humanos generada en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud. Además, como un elemento complementario, se podrá tomar en cuenta la producción global.

Para la promoción o permanencia en los niveles [II y III], se tomará en cuenta:

- a. La originalidad de los trabajos y la contribución individual del/de la solicitante en el caso de varios autores.
- b. La participación en la consolidación de líneas de investigación.
- c. La trascendencia de los productos de investigación en la solución de problemas científicos y tecnológicos.
- d. Su repercusión en la creación de empresas de alto valor agregado o relevancia en problemas sociales.
- e. El liderazgo y reconocimiento nacional e internacional del/de la solicitante.
- f. El impacto de la gestión en el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas.
- g. La producción complementaria enfocada a la generación de conocimiento competitivo, relevante y pertinente.

Así como todas las actividades referidas en el artículo 36.

“Conacyt, conocimiento que transforma”